



Universidad Nacional

EXP-UNC: 59/2009.- de

1

Córdoba

República Argentina

CÓRDOBA, 29 JUL 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la señorita Luciana HEREDIA, quien desempeñará tareas de guía para la atención al público del Museo Astronómico de esta Universidad y tareas relacionadas con la elaboración y adaptación de guiones del mismo; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 19/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 42751,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

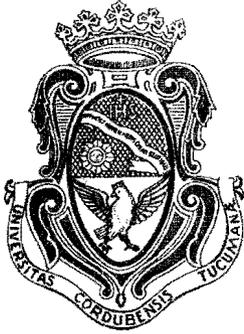
ARTÍCULO 1° .- Aprobar el contrato de locación de servicios (personal transitorio) de que se trata, a celebrar con la señorita Luciana HEREDIA, D.N.I. 30.350.212, obrante a fojas 13/15, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de enero de 2010, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 19/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Subsecretario de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica Lic. AARÓN L. SAAL a cargo del despacho de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a suscribirlo en representación de la Universidad.

El presente gasto será atendido con recursos provenientes del Fondo Universitario – Fuente 16 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la señorita Luciana HEREDIA, entre el 1° de febrero de 2009 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3° .- La Secretaría de Ciencia y Tecnología previo a la firma del instrumento pertinente deberá modificar el encabezamiento del contrato en cuestión, consignando a la nueva autoridad que está a cargo del despacho de la mencionada Secretaría.

////



Universidad Nacional
de
EXP-UNC: 59/2009.- Córdoba 2
República Argentina

////

ARTÍCULO 4º .- La Secretaría de Ciencia y Tecnología una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ord. H.C.S. N° 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 5 .- La señorita Luciana HEREDIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Planificación y Gestión Institucional.-

gc

Mgter. JHON FORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1381



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

13

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Personal Transitorio)

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Secretaria de Ciencia y Tecnología, **Prof. Dra. Patricia LEVSTEIN**, según autorización conferida por Resolución Rectoral N°....., en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra **HEREDIA, Luciana**, DNI N° 30.350.212, en adelante "EL CONTRATADO" domiciliado en calle _____, Córdoba, se conviene celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan: -----

PRIMERA: La Universidad contrata a la Srta **HEREDIA, Luciana**, quien acepta el presente contrato, para que desempeñe tareas de Guía en el Museo Astronómico de la Universidad Nacional de Córdoba. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO cumplirá funciones de guía para la atención al público del Museo así como otras tareas relacionadas con la elaboración y adaptación de guiones del mismo. El presente contrato tendrá vigencia desde el **1° de Febrero de 2009 al 31 de Enero de 2010** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la Universidad se reserva el **derecho de rescindir anticipadamente** el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta (30) días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: El CONTRATADO percibirá como remuneración la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO 42/100 (\$531,42** y tendrá descuentos. La remuneración pactada esta sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias. -----

CUARTA: Salvo en lo aquí pactado, la presente relación de empleo se regirá por las normas convencionales del CCT-366/06 aplicables al personal de las universidades nacionales, y por las normas legales que de ello se deriven. Asimismo será de aplicación la legislación vigente en materia de seguridad social y previsional.-----

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con que se abona la remuneración pactada no procede del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las universidades nacionales (artículo 58 de la Ley 25.421), sino de fondos propios cuya recaudación no está garantizada más allá del período por el cual efectúa la presente contratación. Las erogaciones derivadas del presente contrato serán atendidas con fondos provenientes de **Fte 16 - Contribución Gobierno Inciso 1 (Programa Museos)**

Encontrándose esta contratación supeditada a la existencia de los recursos con los cuales se solventa la misma, el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole, en caso de la falta de estos fondos económicos en forma total o parcial por disponerse su uso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

para otros fines, o cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.-----

SEXTA: EL CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a “**información confidencial**” propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para ésta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula.-----

Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda “**información confidencial**” a la que accediere.-----

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aún luego de extinguida EL CONTRATADO se compromete expresamente a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de “**información confidencial**” a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.-----

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especial la violación a las prohibiciones previstas en el artículo 13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el artículo 12º (deberes), apartados a), b), d), f) y g) del mismo Convenio.-

En el supuesto que EL CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

EL CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo –aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseño de planta, datos sobre el funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----

SÉPTIMA: EL CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza en la fecha prevista en la **Cláusula SEGUNDA** y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquire en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.-----



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

OCTAVA: EL CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación empleo o actividad pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estado Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.--

NOVENA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a)** La Universidad en calle Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º P., de la ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba y **b)** El contratado en la calle _____, también de esta ciudad.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba a los.... días del mes de..... de dos mil

HEREDIA, Luciana



UNC	Fecha:	Expediente:	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL																	
	17/06/2009	CUDAP: 0000059/2009																		
OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (personal transitorio) con la Srita. Luciana HEREDIA, quien desempeñará tareas de guía para la atención al público del Museo así como tareas relacionadas con la elaboración y adaptación de guiones del mismo en el Museo Astronómico de la Universidad Nacional de Córdoba.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:															
Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X																
COMISION EVALUADORA:																				
ADJUDICATARIOS			Renglones Adjudicados	Importe Total																
Srita. Luciana HEREDIA D.N.I. N°: 30.350.212 Período del Contrato: 01/02/2009 hasta el 31/01/2010 (12 meses) (Contrato obrante de fs. 13/15) * Retribución Mensual:\$531,42- <table border="0"> <tr> <td>Remuneración por 12 meses</td> <td>\$</td> <td>6.377,04</td> </tr> <tr> <td>SAC</td> <td>\$</td> <td>531,42</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>\$</td> <td>6.908,46</td> </tr> <tr> <td>Contribución Patronal</td> <td>\$</td> <td>1.658,03</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>8.566,49</td> </tr> </table>			Remuneración por 12 meses	\$	6.377,04	SAC	\$	531,42	Subtotal	\$	6.908,46	Contribución Patronal	\$	1.658,03	TOTAL	\$	8.566,49		\$8.566,49	
Remuneración por 12 meses	\$	6.377,04																		
SAC	\$	531,42																		
Subtotal	\$	6.908,46																		
Contribución Patronal	\$	1.658,03																		
TOTAL	\$	8.566,49																		
Notas:																				
1) La erogación que demanda el contrato a firmar será atendido con recursos provenientes de la FONDO UNIVERSITARIO - FUENTE 16 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, según nota obrante a fs. 18. 2) Solicita autorización para que la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Dra. Patricia Levstein, suscriba el contrato en representación de esta Universidad. 3) Se solicita autorización para el pago de eventuales servicios prestados como de legítimo abono, sugiriendo que en lo sucesivo se dé cumplimiento a la normativa vigente y se gestione la contratación con la antelación suficiente para que la prestación de servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.																				
TOTAL				\$8.566,49																
IMPUTACION: SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA																				
FUENTE: 16	Progr. 06	Sub-progr. 00	Proy. 00	Actividad 01	Afectación 2009															
Dep. 51	Inciso: 1	Part.princ. 2	Part.Parcial: 1		\$ 7.852,62															
OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.																				

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES		FIRMA DEL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES	
 NORMA F. de VAIRA Dirección Gral. de Contrataciones S.P.G.I. - U.N.C.		 Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Gral. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE:	RESOLUCION RECTORAL Nº	
SE RESUELVE: VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SRA. RECTORA.	

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL

Córdoba, *18* de Junio de 2009

Pase a **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Sirva de atenta nota.


DR. SERGIO F. QBEIDE
 Secretario de Planificación
 y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
18 JUN 2009
 RECIBIDO POR DE
 DE DOS MIL A LAS